



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## "VILLA EL PEDREGAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2006-MDM

Majes, 06 de octubre de 2006.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE MAJES

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada con fecha 26 de septiembre del año 2006.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 195° Inciso 6) de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, señala que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 79°, Inciso 4.1 que en materia de Organización de Espacio Físico y Uso del Suelo, las municipalidades distritales ejercen funciones específicas compartidas entre las que se encuentra ejecutar obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, las que puede ejecutar directamente o proveer su ejecución por parte de terceros;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de la obras públicas por administración directa, señalando que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos medrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante el informe N° 1143-2006-OOPP-MDM, de la Gerencia de Servicios Técnicos, hace llegar el expediente técnico de la obra "Construcción de Campo Deportivo de la Institución Educativa San Antonio el Pedregal" para su aprobación y autorización del inicio de obra;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal de Majes por unanimidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el expediente técnico para la ejecución de la obra "Construcción de Campo Deportivo de la Institución Educativa San Antonio el Pedregal", toda vez que cuenta con las exigencias técnicas requeridas por Ley.

**Artículo Segundo.- APROBAR** la suscripción del Convenio con la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa San Antonio el Pedregal.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** el inicio de la ejecución de la obra "Construcción de Campo Deportivo de la Institución Educativa San Antonio el Pedregal" a la Gerencia de Servicios Técnicos.

**Artículo Cuarto.- RECOMENDAR**, que la obra en mención se realice dentro del plazo previsto en el expediente técnico por la modalidad de ejecución de obras por Administración Directa, teniéndose presente en su ejecución la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, bajo responsabilidad del área ejecutora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
"VILLA EL PEDREGAL"

Sr. Manuel E. Venz Pinto  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
ENRIQUE MUÑOZ PAREDES  
SECRETARIO GENERAL